



12

Expediente 200-4640/13

LA PLATA, 1° de junio del 2017

RESOLUCIÓN N° 228

VISTO la Resolución N° 316/2013 del Decano de la Facultad, mediante la cual se promovió al Trabajador No Docente Sr. Darío Campana, luego de sustanciado el pertinente concurso interno, de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B (Convenio Colectivo del Trabajador No Docente, Decreto PEN N° 366/2006), a un cargo Categoría 5 del mismo Agrupamiento y Subgrupo con funciones de Chofer en la Dirección de Servicios Generales de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO QUE dicha promoción ha generado una vacante en el cargo Categoría 7 anteriormente ocupado por el Trabajador No Docente promovido y que la Facultad ha solicitado su certificación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 320/2010 del Presidente de la Universidad; y

QUE la Dirección General de Personal de la Universidad ha certificado la disponibilidad de dicha vacante, con lo cual se ha satisfecho el requerimiento establecido en el artículo 2° de la Ordenanza CS N° 262/2002; y

QUE resulta oportuno y necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo en este sentido llamar a **concurso abierto** para la cobertura del cargo, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza CS N° 262/2002.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES,
que suscribe, y en uso de sus atribuciones,**

RESUELVE:

- Artículo 1. Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición, con carácter Abierto, para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B (Convenio Colectivo del Trabajador No Docente, Decreto PEN N° 366/2006), para cumplir funciones de Chofer en la Dirección de Servicios Generales de esta Facultad y en los términos establecidos en el artículo 8° de la presente.
- Artículo 2. Fijar el período comprendido entre los días 21 de junio del 2017 y 3 de agosto del 2017 para la publicidad del presente llamado a concurso.
- Artículo 3. Fijar el período comprendido entre los días 4 de agosto del 2017 y 10 de agosto del 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8.00 a 12.30 horas, mediante formulario provisto por el propio Departamento y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4° de la Ordenanza CS N° 262/2002.
- Artículo 4. Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza CS N° 262/2002 y no encontrarse alcanzados por las causales estipuladas en el artículo 20° de dicha Ordenanza. Específica y adicionalmente, los aspirantes deberán acreditar ser titulares de una Licencia Nacional de Conducir en las clases B y D.
- Artículo 5. La nómina de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Personal de esta Facultad durante cinco días hábiles a partir del día 14 de agosto del 2017, pudiendo los inscriptos tomar vista durante ese lapso de la documentación presentada por los otros aspirantes.
- Artículo 6. Integrar el Jurado del presente concurso conforme a lo estipulado en el artículo 8° de la Ordenanza CS N° 262/2002:



- a. Representante de la autoridad superior:
Titular: Gabriel Keil
Suplente: Ricardo Andreau
- b. Superior jerárquico con facultad de superintendencia:
Titular: Christian Weber
Suplente: María Laura Bravo
- c. Representante No Docente propuesto por ATULP:
Titular: Alfonso Orsini
- d. Representante No Docente del agrupamiento elegido en la Facultad:
Titular: Darío Campana
Suplente: Néstor Durante
- e. Representante No Docente del agrupamiento elegido en otra Facultad/Dependencia:
Titular: Rubén Martínez (Facultad de Ingeniería)
Suplente: Alberto Bucher (Facultad de Ingeniería)

Artículo 7. La integración del Jurado se publicará en la cartelera del Departamento de Personal de esta Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y estos últimos excusarse si correspondiera, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el subsiguiente a la publicación señalada en el artículo 5 de la presente, por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo 6° de la Ordenanza CS N° 262/2002 y mediante escrito debidamente fundado que se presentará por la Mesa de Entradas de la Facultad. En el mismo período los aspirantes tendrán derecho a observar e impugnar a otros aspirantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza CS N° 262/2002.

Artículo 8. Dejar establecidas las siguientes especificaciones para el presente llamado a Concurso:

- a. **Horario:** treinta y cinco horas semanales, inicialmente en el turno tarde.
- b. **Remuneración:** pesos catorce mil ciento setenta y cinco con 30/100 (\$14.175,30) en carácter de retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondan según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.
- c. **Funciones:** inherentes al cargo a cubrir, Chofer en la Dirección de Servicios Generales de la Facultad, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B (Mantenimiento y Producción).

Tramo y Categoría: Tramo Inicial, Categoría 7

Funciones específicas del cargo a cubrir:

1. Conducir cualquier vehículo institucional para el traslado de personas, tanto de estudiantes, docentes, no docentes y autoridades de la Facultad y Universidad, como así también de personas circunstancialmente relacionadas con ellas (jurados, veedores, invitados, etc.).
2. Recibir, trasladar y entregar toda documentación, objetos, equipos, cargas y bienes que le sean encomendados.
3. Administrar los recursos necesarios para afrontar los gastos corrientes y extraordinarios que se producen durante la realización de los viajes.
4. Participar y colaborar en el diagnóstico, mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales (incluyendo la gestión de su documentación reglamentaria, los registros de uso y servicios, la limpieza, etc.).
5. Detectar o diagnosticar desperfectos de funcionamiento de los vehículos, solucionarlos momentáneamente si fuera posible e informar debidamente.

Tipificación: además de las funciones específicas del cargo a cubrir, el mismo implica las funciones tipificadas para el Personal de Apoyo (Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales) del tipificador de funciones del Convenio Colectivo del Trabajador No Docente (Decreto PEN N.° 366/2006, Parte III).

Artículo 9. La prueba de oposición se realizará el día 30 de agosto del 2017 a las 10.00 horas en el Edificio Central de la Facultad. La parte práctica se realizará conforme a la modalidad, fecha, lugar y hora que determine el Jurado. Conforme lo requiere el artículo 4° de la Ordenanza CS N° 262/2002, se estipula el siguiente temario general:



- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Mantenimiento de automotores: cambio de aceite, cambio de filtros, regulación del sistema de embrague, cambio de neumáticos, etc.
- Diagnósticos varios: motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, presión de aire en neumáticos, niveles de agua, combustible, aceite, etc.
- Mecánica ligera: distribución, lubricación, refrigeración, carburación, sincronismo y encendido.
- Ley de educación superior (Ley N° 24.521). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Ley de tránsito (Ley N° 24.449). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Ley de tránsito y seguridad vial (Ley 26.363). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Ley de higiene y seguridad en el trabajo (Ley N° 19.587). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Ley de riesgos del trabajo (Ley N° 24.557). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N°. 366/2006). Fuente: InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP.
- Ingreso y ascenso del personal No Docente (Ordenanza CS N°. 262/2002). Fuente: sitio web de la UNLP.
- Estructura de gestión período 2016-2018 (Resolución CD N°. 101/2016). Fuente: sitio web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

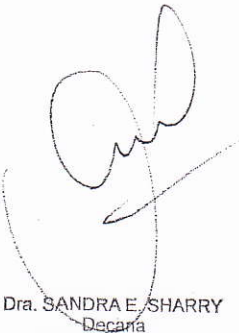
Artículo 10. Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a juicio de la mayoría del total de miembros, debiendo notificarse fehacientemente de ello a los aspirantes inscriptos con la debida antelación.

Artículo 11. Establecer que el Departamento de Concursos de la Facultad estará encargado de comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso para que pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 9° de la Ordenanza CS N° 262/2002.

Artículo 12. Regístrese, comuníquese a: MIEMBROS DEL JURADO DESIGNADO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, ESTACIÓN EXPERIMENTAL JULIO HIRSCHHORN, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ATULP), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ypf


Pablo F. YAPURA
SECRETARIO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata


Dra. SANDRA E. SHARRY
Decana
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata